

**RESOLUCIÓN EXENTA N°986 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN HISTORIA IMPARTIDO
POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO.**

Santiago, 26 de junio de 2018.

La Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, por medio del presente acto viene en ejecutar el Acuerdo N°2352, adoptado en la Sesión Ordinaria N°1214 de fecha 18 de abril de 2018.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°.
2. Lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución Exenta DJ N°10-4, de 13 de octubre de 2014, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado.
4. La Resolución Exenta DJ N°008-4, de 7 de junio de 2016, que aprueba modificaciones al citado Reglamento.
5. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud.
6. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.

7. La Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que modifica los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.
8. La Resolución Exenta AP N°035-2017, de fecha 11 de octubre de 2017, que aprueba el inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Historia impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
9. El convenio de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por el programa de Doctorado en Historia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso sometió a su Programa de Doctorado en Historia al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Humanidades recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita el 11 de enero de 2018 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 06 de marzo de 2018, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1214 de fecha 18 de abril de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Historia impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición del Programa es coherente con el grado que ofrece. Su denominación da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se espera entregue a sus graduados.

El Doctorado declara tres áreas de investigación, cada una de las cuales sustenta cuatro líneas de investigación: la primera área de Historia Económica y Social contiene las líneas de: Historia de la justicia; Historia de la vida cotidiana; Historia de la fiscalidad; y, Teoría e historiografía económica y social, la segunda área de Historia Política y de las Relaciones Internacionales contempla: Historia del pensamiento político; Historia de la diplomacia; Relaciones Estado-Sociedad; y, Teoría e historiografía política y de las relaciones internacionales; y, la tercer área de Historia del Arte y la Cultura incluye: Iconografía; Historia de la ciencia; Historia de los viajes y las exploraciones; y, Teoría e historiografía del arte y la cultura. Todas ellas son consistentes con la temática y nivel del Programa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo.

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso posee una normativa constituida por el Reglamento del Doctorado que se ajusta al Reglamento General de Estudios de Postgrado. A nivel interno, el Programa posee un reglamento propio, en concordancia con los lineamientos y políticas a nivel institucional.

El Doctorado es pertinente al contexto académico de la Universidad, de su Facultad e Instituto de Historia, unidad académica donde se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión del Programa está a cargo del Director, quien es apoyado en esta labor por el Consejo Académico Directivo. Las funciones y atribuciones están establecidas en el reglamento interno y todos los integrantes de este equipo cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Doctorado declara un carácter académico. Su objetivo general pretende la formación de graduados del más alto nivel académico en las áreas de historia económica y social; historia política y de las relaciones internacionales e historia de la cultura y del arte, calificados para la investigación y la docencia superior. Sus objetivos específicos se orientan a formar académicos altamente capacitados para la investigación original y autónoma; y, contribuir al desarrollo de la disciplina en las líneas de especialidad del Instituto de Historia.

Según el perfil de egreso, los graduados serán capaces de desarrollar autónomamente investigación histórica original y de calidad, que constituya un aporte relevante a la disciplina, así como, conocer, aplicar y proponer técnicas interpretativas en su área de especialidad.

Tanto el carácter, los objetivos como el perfil de egreso poseen congruencia, acorde a un programa de este nivel. Sin embargo, la calificación para la docencia no se encuentra resguardada en el plan de estudios.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el Reglamento del Doctorado, y son de conocimiento público.

En relación a la demanda por el Programa, en los últimos cinco años (2013-2017), hubo un total de veintisiete postulantes. De ellos, veintitrés fueron aceptados, con una tasa de aceptación para el período indicado de un 85%. Los veintitrés aceptados concretaron su matrícula en el Doctorado.

El origen disciplinar de los estudiantes del período 2013-2017 es de: diecinueve (82,6%) estudiantes con magíster en historia y cuatro (17,4%) en otras áreas de la disciplina, todos vinculados al área de desarrollo del Programa.

El origen institucional de los estudiantes en los últimos cinco años (2014-2018), corresponde a: catorce (60,8%) estudiantes que provienen de la propia Institución, seis (26,1%) estudiantes que provienen de otras universidades nacionales y tres (13,1%) que provienen de universidades extranjeras.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (4 años) y su plan de estudios contempla: asignaturas obligatorias, seminarios de investigación, seminario de especialización, seminario optativo, proyecto de tesis y tesis.

El Programa declara un total de 1.944 horas directas e indirectas, en un régimen de jornada vespertina, de dedicación exclusiva para la estructura que rigió hasta antes de 2017. El año 2017 se comienza a implementar un nuevo plan de estudios, -sin formalizar a la fecha de la visita-, cuya duración es de 4 años (8 semestres) con un total de 4.374 horas efectivas. El total de horas declaradas, no cubren el mínimo requerido de 240 SCT equivalente a 5.760 horas para programas de Doctorado jornada completa.

Los contenidos de las asignaturas están diseñados para la adquisición de conocimientos y herramientas metodológicas requeridos para la formación académica. La bibliografía de los programas de cursos se encuentra actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada son los comunes para programas de esta naturaleza y nivel.

La actividad de graduación apunta a medir la efectividad en el logro de las habilidades que se esperan de un investigador y está definida acorde al Reglamento del Programa. Falta especificar la modalidad de aprobación del proyecto de tesis, así como los requisitos que éste debe cumplir para alcanzar tal aprobación. El nivel y exigencia académica de la tesis se orienta a la adquisición de conocimientos y habilidades propias de este nivel de formación.

No está normado dentro de los requisitos de egreso y para la obtención del grado contar con un artículo aceptado en una revista indexada. No obstante, el Doctorado cuenta con mecanismos tendientes a medir la productividad de los estudiantes, en términos de publicaciones y participación en congresos y eventos científicos. El requisito de publicación sólo se incorporó el 2017, tal como indica el informe de autoevaluación, pero no se encuentra formalizado en el Reglamento del Doctorado.

Respecto a los graduados de los últimos 5 años (2013-2017), se observa que los temas de tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas por el Programa. De la productividad de los 15 graduados derivada de las tesis: 2: Scopus; 1: Scielo; 8: libros con referato externo y 5: capítulos de libro con referato externo.

La estructura curricular y plan de estudios no contempla actividades curriculares específicas para el desarrollo de las técnicas interpretativas declaradas en el perfil de egreso.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Las cohortes habilitadas para graduarse corresponden a las del plan de estudios anterior al año 2017 (8 semestres, con un total de horas directas e indirectas de 1.944).

La tasa de graduación de los estudiantes para el período 2008-2013, es del 72% (18 de 25 matriculados).

El tiempo de permanencia promedio de los 15 graduados de los últimos cinco años (2013-2017), es de 9,1 semestres.

La tasa de deserción total del período 2008-2017, es del 21% (9 de 43 estudiantes).

Los mecanismos de seguimiento de la progresión de los estudiantes en el Doctorado están bien diseñados.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por dieciséis académicos permanentes, de los cuales diez pertenecen al Claustro y seis son Colaboradores. El Programa declara la participación de veintidós profesores Visitantes.

Todos los académicos del Claustro poseen el grado de doctor en diferentes áreas vinculadas a la temática del Doctorado.

Los diez académicos del Claustro cuentan con dedicación de jornada completa a la Institución. De estos, tres participan de otros Claustros de postgrado. En conjunto destinan semanalmente un total de cuatrocientas cuarenta horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica entre los años 2013-2017 indica que el Claustro cuenta, en promedio, con 0,43 publicaciones ISI por académico por año; 0,03 Scopus; 0,11 Scielo; 0,11 libros con referato externo por académico; 0,61 capítulos de libros con referato externo; 0,15 proyectos Fondecyt como investigador responsable; 0,17 Total de proyectos Fondecyt y 0,27 otros proyectos de investigación.

De los diez académicos habilitados para dirigir tesis, siete demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través de la orientación de productividad definida

por el Comité de Área de Humanidades: dos artículos ISI o Scopus o Scielo; o un libro en editorial con referato externo más un artículo en revista indexada o capítulo de libro; y un proyecto de investigación (por profesor en los últimos cinco años).

Dos de las tres áreas de investigación del Programa se encuentran sustentadas por, al menos, dos integrantes del Claustro. El Área de Historia Económica y Social muestra que dos de sus tres académicos no cumplen con las orientaciones de productividad del Comité de Área.

De los diez integrantes del Claustro, nueve tienen experiencia en dirección de tesis a nivel de postgrado. Para el período en evaluación se observa que el 50% de las tesis son dirigidas por un solo profesor, quien no cumple con la orientación de productividad.

Definiciones reglamentarias

El Reglamento de Estudios de Postgrado de esta Universidad regula los requisitos y procedimientos sobre la incorporación de académicos a programas de este nivel. Las modalidades de contratación de académicos se encuentran definidas a nivel institucional.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como colectivo, adecuados para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Falta destinar recursos para apoyar pasantías estudiantiles y asistencia a congresos en el extranjero, lo que va en detrimento de los objetivos de internacionalización que el Programa ha reforzado en otros planos (docencia a cargo de profesores visitantes, captación de alumnos extranjeros). Solo se constata apoyo con becas de arancel, manutención y término de tesis.

Vinculación con el medio

En relación con la internacionalización, si bien se aprecian avances desde el proceso de acreditación anterior: cursos dictados por profesores extranjeros, atracción de estudiantes extranjeros, y aumento en el número de pasantías, el Programa aún no cuenta con recursos garantizados para el financiamiento de pasantías y viajes a congresos de académicos y estudiantes.

El Doctorado cuenta con seis convenios firmados con instituciones extranjeras: Universidad de Murcia, España; Pontificia Universidad Católica del Perú; Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima; Universidad Nacional de Córdoba, Argentina; Pontificia Universidad Católica Argentina y Universidad de Valladolid, España, con las que se han desarrollado siete actividades.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado propone un Plan de Desarrollo coherente con las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación. Este plan establece plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados.

Sobre el proceso de acreditación anterior, se ha avanzado en superar debilidades tales como: el diseño e implementación de un nuevo perfil de egreso que explicita su orientación hacia la investigación; el aumento de la dedicación horaria de los profesores, tanto en docencia como en investigación; la exigencia a los postulantes de contar con el grado de magíster; las tesis circunscritas a la líneas de investigación declaradas por el Programa; y, el aumento en el número de graduados de 1 (año 2012) a 18 (año 2018).

Sin embargo, aún se perciben debilidades como: la imprecisión al declarar entre sus competencias el conocimiento, aplicación y propuesta de técnicas interpretativas en las áreas de especialidad; se mantiene la dedicación full time/presencial; la incorporación de la publicación de artículos como requisito de graduación, sin formalizar en el Reglamento del Doctorado y; la falta de recursos para la asistencia a pasantías y congresos en el extranjero, lo que impide un mayor avance en las acciones de internacionalización.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Doctorado muestra coherencia entre su carácter académico, objetivos, perfil de egreso y áreas de investigación. Sin embargo, el plan de estudios no contempla actividades específicas para el desarrollo de las técnicas interpretativas declaradas en el perfil de egreso, ni para el cumplimiento de su habilidad en docencia superior. Además, el Programa declarada una duración en horas presenciales y no presenciales de 1.944 horas (72 SCT) en su anterior plan de estudios y, de 4.374 para el nuevo que comenzó a regir a partir de 2017. En ambos casos, la cantidad de horas declaradas es inferior a las 5.760 horas equivalentes a 240 SCT, para programas de Doctorado de jornada completa.
- La demanda es alta, veintisiete postulantes período 2013-2017. Se destaca la diversidad institucional (nacionales: 87% y extranjeros: 13%) y la pertinencia disciplinar de los matriculados.
- La tasa de graduación total es alta y el Programa mantiene tiempos de permanencia cercanos a la duración prevista. La tasa de deserción se ajusta a programas de esta naturaleza disciplinar.
- A partir del año 2017 se exige para la obtención del grado el contar con un artículo en una revista indexada, aunque el requisito aún no se encuentra formalizado en el Reglamento del Doctorado. Es destacable que, igualmente, exista productividad derivada de las tesis, la que alcanza en promedio de una publicación por estudiante.
- De los diez académicos habilitados para dirigir tesis, siete demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis y, que dan cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa. Se espera que todos los miembros del claustro presenten una productividad académica demostrable en publicaciones y proyectos que los habilite para asumir la labor esencial del Claustro, como es la guía de tesis y, que dé cuenta de un aporte sustantivo al ámbito disciplinar del Programa. El Programa cumple con el mínimo de académicos exigidos por los criterios de CNA, para un Claustro de Doctorado.
- Si bien las líneas de investigación se encuentran sustentadas por, al menos, dos académicos del Claustro, se evidencia que el área de Historia Económica y Social se encuentra sustentada en tres académicos del Claustro, de los cuales dos no cumplen con la orientación de productividad del Comité de Área, lo que pone en riesgo la guía de tesis en esta área.
- Para el período en evaluación (2013-2017) se observa que el 50% de las tesis son dirigidas por un solo profesor que no cumple con la orientación de productividad.

- El Programa evidencia mecanismos de mejoramiento continuo, los cuales han permitido implementar avances a partir del último proceso de acreditación, pero aún resta por avanzar en otros, en el marco del aseguramiento de la calidad.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Historia impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Historia impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por un plazo de 2 años, período que culmina el 18 de abril de 2020.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Historia impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Jaime Alcalde Costadoat
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación


PRM/CMG/ctn